

PARANÁ, 17 DIC 2018

VISTO:

El Expediente S01: 5829/2018 UADER_RECTORADO referido a la solicitud de ampliación de plazos N° 2 de la obra Comedor Estudiantil Universitario y la Resolución N° 1230/18 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Sr. Rector N° 1230/18 UADER de fecha 05 de diciembre de 2018, ad referendum del Consejo Superior, se aprueba la ampliación del plazo contractual de NOVENTA (90) días corridos a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido por Resolución UADER N° 1018/18 (08 de diciembre de 2019), estableciéndose la fecha de finalización para el día 08 de marzo de 2019 para la obra denominada "COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO", PARANÁ, DEPARTAMENTO PARANÁ, que ejecuta la empresa ÁRIDOS ENTRE RÍOS S.R.L.-

Que la dirección de infraestructura UADER solicita ampliación de plazo contractual de noventa (90) días corridos a partir del plazo establecido en la Resolución N° 1018/18 UADER.-

Que la Comisión permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 17 de diciembre de 2018, recomienda ratificar en todos sus términos la resolución N° 1230-18.

Que este Consejo Superior en la décima reunión ordinaria llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2018, en la Sede del Decanato de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión permanente de Interpretación y Reglamento.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N°

1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución del Sr Rector N° 1230/18 UADER de fecha 05 de diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y, cumplido, archívese.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos